



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo trece (13) de dos mil veinte (2020).

Trámite tutela. 110014003004-2020-00220-00

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte accionante, la comunicación allegada por Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en la cual informó el cumplimiento al fallo de la referencia. Lo anterior para los fines que en derecho haya lugar.

En relación al escrito presentado por la Secretaría de Educación de Boyacá, la entidad deberá estarse a lo resuelto en fallo de tutela proferido el 8 de mayo de 2020.

Déjense las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

